



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

**ACUERDO N° 01/2025 T.C.M.**

*En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Plenario los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, con la presidencia del ING. MAURICIO ESCODA y la asistencia de los vocales CR. PABLO MARTIN FRANCAVILLA y PROF. MARCELA VILLACORTA, y;*

**VISTO:**

Las rendiciones de cuentas de gastos Enero a Diciembre de 2024, de ingresos de Enero a Diciembre de 2024, rendiciones de cuentas de Residuos Pasivos 2023 y 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el sistema implementado por el Acuerdo N° 29/96 T.C.M. de fecha 30.12.96 relativo a readecuación de normas de rendición de documentación.

Que se expiden los Contadores Fiscales T.C.M. y Asesor Letrado T.C.M. en Informe N° 193/2025 CF T.C.M. y Dictamen N° 01/2025 AL T.C.M.

Que los responsables ante este Tribunal de Cuentas Municipal conforme nómina informada por el Departamento Ejecutivo Municipal (fs. 3784 a 422) resultan ser, entre otros: Por la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, Cr. Fernando Barría, por la Subsecretaría de Coordinación Económica y Control de Gestión, Cdra. María Victoria Diez, Por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Cdra. Karina Laura Barría, Director General del Servicio Administrativo, Cra. María del Huerto Vicente; Tesorera General Cdra. Alejandra Elizabeth Almonacid; Subtesorero, Sr. Rodrigo Sebastián Adu; Contador General, Cr. Franco Olazabal; Sr. Intendente Municipal, Sr. Otar Macharashvili.

Que por todo lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165° y 166° de la Ordenanza 3834/91.

*Dirección: Mitre 651, 1° piso.  
Teléfono: (297) 4064914  
Mail: tribunaldecuentas@comodoro.gov.ar*



**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**  
9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

**VOTO VOCAL ING. MAURICIO ESCODA**

**Considerando:**

Que viene a análisis de este TCM la Cuenta General del Ejercicio 2024 correspondiendo a esta vocalía expedirse al respecto.

Que normativamente la Carta Orgánica Municipal establece cuales son las injerencias del TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL y del CONCEJO DELIBERANTE en relación con la Cuenta General del Ejercicio al decir: *“Artículo 73. Corresponde al Concejo Deliberante: ... 19). Examinar, aprobar o rechazar la Cuenta General del Ejercicio, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, dentro de los noventa (90) días de recibido. Si no es observada en ese período queda aprobada. La falta de tratamiento configura seria irregularidad.”* *“Artículo 105. Son atribuciones del Tribunal de Cuentas: ...6). Remitir al Concejo Deliberante el dictamen sobre la Cuenta General del Ejercicio dentro de los sesenta (60) días de haber sido recibida”.*

Dice al respecto la ORDENANZA 7216/00 en su artículo 6 que: *“El Tribunal se reunirá en Acuerdo Plenario para: ... e) Considerar la Cuenta General del Ejercicio y remitirla Concejo Deliberante”*

Que de la normativa transcrita deriva que la función del TCM respecto de la Cuenta General del Ejercicio es la de considerarla y emitir dictamen respecto de la misma, y su examen, aprobación y/o rechazo es atribución del Concejo Deliberante.

Que dicha consideración y dictamen técnico refiere a la ejecución presupuestaria del gasto presupuestado y no a la ejecución física, avance, oportunidad, mérito, o conveniencia de obras o servicios que integran la cuenta.

Que teniendo a la vista el Informe Contador Fiscal TCM N° 193/25 y Dictamen Asesor Letrado TCM N° 01/25, considero que la labor de los mismos se orienta a emitir opinión respecto de la ejecución técnica contable y legal de la cuenta de gastos e ingresos del ejercicio 2024.

Sin embargo, considero que sin perjuicio de lo meramente técnico contable y legal, y aun en el entendimiento de no poder opinar sobre el mérito, la oportunidad y conveniencia de la gestión ejecutiva, tampoco puedo soslayar algunas conductas que las considero apartadas de la normativa vigente, y que si bien cuentan con aparente verosimilitud, deberían, a mi criterio, gestionarse de manera diversa para lograr el objetivo de transparencia, publicidad y control que el legislador tuvo en miras al establecerlas.

*Dirección: Mitre 651, 1º piso.  
Teléfono: (297) 4064914  
Mail: tribunaldecuentas@comodoro.gov.ar*



## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

Puntualmente no puedo dejar de destacar la práctica usual de la gestión en control, de atomizar o desdoblar la ejecución de obras y/o servicios, que por su objeto, y lugar de ejecución pudieran concentrarse, lo que redundaría en la utilización del mecanismo de la licitación pública y no de diferentes modos de contratación y seguramente implicaría la unificación de la obra o servicio en un único responsable, precios más convenientes, y menor tramitación administrativa. Advierto en la contratación de obras y servicios correspondientes al año 2024 un uso estratificado de la obra, segmentándose la misma para su adaptación a las condiciones reglamentarias de la contratación directa, es decir noto una adaptación de condiciones las obras publicas a los menores requerimientos de la contratación directa, evitando así hábilmente la utilización del concepto de obra integral y los condicionamientos de la licitación pública que debiera ser el proceso de contratación normal y habitual de la obra pública. Si bien ello no afecta el control por parte del TCM, sí incrementa innecesariamente la labor administrativa y compromete a mi entender, el espíritu de la licitación pública como mecanismo natural del municipio en la contratación de obras públicas.

Misma consideración puedo hacer respecto de la utilización de la normativa de contrataciones de servicios para determinadas gestiones, que a mi entender por su fin último, son sin dudas obra pública. Contrataciones, que por encuadrarse dentro de dicha normativa; no poseen los requerimientos mínimos que una obra implica. Estas exigencias debieran, a mi criterio, ser la base para su ejecución, ya que, por ejemplo, sin planificación, proyecto, garantías, representante técnico, inspección de obra, no podría llevarse a cabo una correcta ejecución de las tareas encomendadas.

De igual modo la utilización naturalizada del legítimo abono como modo de suplir retrasos administrativos, redundando en capear los medios normales de pago administrativo, lo cual debe reprocharse.

Tales conductas de la administración me impulsan a recomendar un dictamen no favorable a la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2024.

### **POR ELLO:**

El señor Vocal Ing. Mauricio Escoda entiende que corresponde la **NO APROBACION** de las Rendiciones de Cuentas período Enero/24 a Diciembre/24.

**VOTO VOCAL PROF. MARCELA VILLACORTA**

*Dirección: Mitre 651, 1º piso.  
Teléfono: (297) 4064914  
Mail: tribunaldecuentas@comodoro.gov.ar*



## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

### **Considerando:**

La Carta Orgánica Municipal otorga al Tribunal de Cuentas la atribución de fiscalizar la ejecución contable y patrimonial de la gestión municipal, fundamentando sus consideraciones y emitiendo un voto de aprobación o desaprobación, debiendo remitirlo al escrutinio del Concejo Deliberante para su discusión y posterior dictamen resolutorio.

Teniendo en cuenta la labor encomendada, la cuenta general del ejercicio es, sin lugar a dudas, una de las más importantes. Una rendición de cuentas que es de vital importancia en el programa de gobierno del municipio y por ende para nuestra ciudad.

Al respecto, como vocal de este Tribunal de Cuentas quiero poner a consideración que la gestión municipal no se caracteriza, al menos, hasta el momento, de una gran labor en obras, circunscribiendo su gestión en arreglos varios de bacheo y cordones cuneta.

Esto, supongo se deberá a que cada administración le imprime su características políticas y administrativas a la gestión.

Observo que muchas veces en distintos medios de comunicación se plantea que las obras están detenidas porque los expedientes están en el Tribunal de Cuentas. Por este medio quiero aclarar que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 106° establece, para el Tribunal de Cuentas, que la visación u observación de los actos sometidos a control se efectúe dentro de los 10 días corridos de haberse conocido, el Poder Ejecutivo puede solicitar fundadamente el trámite urgente, en cuyo caso el Tribunal debe expedirse obligatoriamente en el término de 4 días corridos. Quiero dejar en claro, que los días otorgados por la C.O.M. son corridos y no hábiles, por lo que deben incluirse en el plazo los días no laborables.

Dicho esto, cuando un expediente es observado, se remite a la secretaría de donde fue enviado con las consideraciones que el Tribunal considere pertinentes que justifican dicha observación y solamente es visado nuevamente cuando se han subsanado todos los reparos formulados por el organismo.

Aclarado ese punto, a este Tribunal son remitidos expedientes de legítimos abonos, los cuales son especialmente escrutados y todos sin excepción llevan una esquila de recomendación que recuerda la excepcionalidad del uso del mismo y cabe destacar que todos son acompañados por resolución municipal y dictamen del asesor letrado municipal que ponen de manifiesto que no desconocen ese actuar.

*Dirección: Mitre 651, 1º piso.  
Teléfono: (297) 4064914  
Mail: tribunaldecuentas@comodoro.gov.ar*



**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**  
9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

También se han fiscalizado expedientes en los que el objeto de los mismos es de similares características, procediendo a la tramitación en varias actuaciones pudiendo aplicar los principios generales de la ordenanza de contrataciones, estos expedientes salen con visado provisorio u observados y en su considerando se solicita que se fundamente el por qué de la no unificación de los trámites.

Por otra parte, dentro de los atributos del Tribunal de Cuentas está el pedido de informes de acuerdo con art. 107° de la C.O.M. Hasta el momento estos son los pedidos de informe solicitados:

- Secretaría de Economía y Finanzas: nómina de vehículos municipales propios activos y alquilados, el estado en el que se encuentran y si están fuera de servicio.
- Dirección general de administración patrimonial: informar acerca de la totalidad de proveedores municipales.
- Entes autárquicos comodoro deportes y turismo: aportes no reintegrables recibidos de parte del municipio local para gastos propios y otros destinos de ejecución especificando los mismos.
- Dirección general de parques y paseos: flota vehicular específica de ese sector y estado del mismo.
- Secretaría de control urbano y operativo: nómina de flota vial que depende de esa secretaría y estado de la misma.
- Subsecretaría de recursos humanos: cantidad de personal dependiente de la administración municipal, transitoria y permanente.
- Al Ente autárquico comodoro deportes se solicitó información sobre el servicio de transporte contratado para las colonias de vacaciones de verano 2025: unidades contratadas, contrato con la empresa Patagonia Argentina S.R.L., en qué otras oportunidades se contrató el transporte de la misma empresa, se detalle recorrido y tiempos en que las unidades estuvieron a disposición del ente y se remita nota de contrato, facturas y comprobantes de pago.

Considero que, a mi entender, los trámites administrativos no han sido cuantiosos como en gestiones anteriores, los expedientes son examinados con responsabilidad y objetividad. Las remisiones de expedientes de las distintas secretarías y que se encuentran imputados a las partidas presupuestarias de gastos son analizados de acuerdo a lo prescripto en el art. 105° y 106° de la C.O.M., con consideraciones, recomendaciones, pedidos de informe y reparos que este organismo formula de acuerdo a las normativas vigentes.

*Dirección: Mitre 651, 1° piso.*

*Teléfono: (297) 4064914*

*Mail: tribunaldecuentas@comodoro.gov.ar*



**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**  
9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

También creo necesario, aún teniendo en cuenta, el no poder opinar sobre el mérito, oportunidad y conveniencia de la gestión municipal, el paño mínimo de empresas con las que trabaja el municipio, considero para dar mayor igualdad de condiciones debiera invitarse a cotizar más cantidad de empresas a fin de ampliar la competitividad y hasta quizás mejora de precios.

Quiero en este escrito poner en valor el trabajo llevado a cabo por todos los actores de este organismo de control que cada día demuestran su ética laboral y compromiso con la ciudad.

Por todo lo expuesto, la cuenta del ejercicio ha pasado por todos los controles vigentes y que a mi entender se han ejecutado los gastos aprobados previa recomendación de los controladores contables de este tribunal, es por eso que sugiero la aprobación de la cuenta de gastos e ingresos del ejercicio 2024.

Como consecuencia de todo lo expuesto sugiero la APROBACION DE LA CUENTA DE GASTOS E INGRESOS DEL EJERCICIO 2024.

**POR ELLO:**

La señora Vocal Prof. Marcela Villacorta entiende que corresponde **APROBAR** las Rendiciones de Cuentas período Enero/2024 a Diciembre/2024.

**VOTO VOCAL CR. PABLO FRANCAVILLA**

**Considerando:**

Que me corresponde emitir opinión sobre la Cuenta de gastos e ingresos del ejercicio del periodo 2024.

Para ello he consultado el Informe Contable Nro. 193/2025 y Dictamen Nro. 01/2025 de la Asesoría Letrada TCM en relación con la aprobación de erogaciones de la administración municipal efectuado hasta el 31.12.2024.

Interpreto el mandato de la Carta Orgánica derivado del art 105º inciso 6to como la obligación del TCM de expedirse respecto de la cuenta general del ejercicio, emitiendo dictamen que ilustre al órgano legislativo municipal en miras a la eventual aprobación o no de dicha Cuenta. Sin embargo, ese dictamen/recomendación del TCM debe necesariamente estar relacionado con la labor de control del gasto que le toco al TCM en la ejecución del presupuesto. Es decir que el TCM debe orientar su dictamen a la labor propia realizada durante el año 2024 respecto de la aprobación de gastos que forman la cuenta general del ejercicio.

*Dirección: Mitre 651, 1º piso.  
Teléfono: (297) 4064914  
Mail: tribunaldecuentas@comodoro.gov.ar*



**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**  
9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

Los detalles sobre la misma, la labor del TCM durante el ejercicio en estudio, surgen del Informe Contable 193/2025, y en mayor detalle en cada expediente intervenido por este TCM.

Recomiendo la aprobación porque desde mi ámbito de gestión percibo sin hesitaciones que la Ejecución del Presupuesto y labor de control del TCM ha sido cumplida con rigor y sin pausas ni limitación durante todo el 2024.

No caben dudas de que este TCM posee otras atribuciones delegadas por la COM como emitir recomendaciones, observar gastos, ejecutar auditorias, etc, muchas de las cuales se han utilizado en el periodo 2024, pero no forman parte de este trabajo por cuanto, insisto, no se trata de un informe de gestión, sino de una recomendación en relación con el tratamiento que dará el órgano legislativo municipal de la cuenta general del ejercicio 2024. Y en ese sentido solo puedo ser objetivo indicando que el presupuesto ha tenido una ejecución adecuada a las normas vigentes, y razonable en términos porcentuales. Que la cuenta del ejercicio ha merecido todos los controles previstos en la normativa vigente y que solo se han ejecutado los gastos aprobados por este TCM, los que a su vez merecieron en forma previa la recomendación de visado de los controladores contables de este TCM.

Que el informe del contador fiscal N°193/25 y el dictamen de la asesoría letrada del TCM N° 01/25, mencionados anteriormente, dictaminan la razonabilidad representativa de la ejecución de la Cuenta General del Ejercicio 2024 esta vocalía recomienda la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2024.

**POR ELLO:**

El señor Vocal Cr: Pablo Francavilla entiende que corresponde **APROBAR** las Rendiciones de Cuentas período Enero/2024 a Diciembre/2024.

**POR LO EXPUESTO:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

*Dirección: Mitre 651, 1º piso.  
Teléfono: (297) 4064914  
Mail: tribunaldecuentas@comodoro.gov.ar*



**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**  
9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

**Artículo Primero.-** Por el voto de mayoría, se procede a Aprobar las Rendiciones de Cuentas período Enero/24 a Diciembre/24 conforme la siguiente ejecución:

Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo de Representante y Tribunal de Cuentas Municipal

Haberes	\$ 45.924.238.394,00
Gastos	\$ 75.879.477.148,00
TOTAL Gastos D.E., C.D., T.C.M.	\$121.803.715.542,00
TOTAL Residuos Pasivos	\$ 3.777.190.069,00
TOTAL Rentas Grales. Amort. Deuda y Residuos Pasivos	\$125.580.905.611,00

Saldos Cuentas Especiales N°

201124/41	585.737.930,15
201124/40	659.522,57
201124/27	105.569,47
5052/8	87.605.272,01
221178/1	71.330,00
36559/8	464.887.048,19
2170143/37	118.500.296,97
36559-8	214.180.922,94
328324/6	99.830,60
328325/3	57.988.619,87
51846/8	6.872.501,87
201124/43	174.201,65
201124/3	142.349.504,64
201124/52	11.436.724,74
201124/59	47.494,72
201124/38	69.109.446,04
201124/9	7.527.831,93
201124/45	69.051.032,25
201124/61	104.061,09
201124/57	12.965.326,90
201124/56	1.940.193,88
201124/42	4.151.144,18
201124/29	3.858.750,54
201124/51	5.285.855,70
201124/54	709.668.481,33
201124/36	10.686.862,32
201124//4	2.741.002.745,79
201124/39	113.849.063,46
72/5	49.466,23
201124/53	1.483.945,81
201124/35	26.560.378,76
201124/23	6.165.927,00
201124/31	115.412,81
2080115439	100.018.489,92

*Dirección: Mitre 651, 1º piso.*  
*Teléfono: (297) 4064914*  
*Mail: tribunaldecuentas@comodoro.gov.ar*



**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**  
9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

2080103105	5.961,10
201124/8	1.667.867,88
201124/8	83.118,65
201124/48	2.800,00
201124/2	442.742.832,00
201124/48	2.800,00
397/97	98.723,87
446/56	38.429,97
201124/55	104.835,19
201124/58	151.630,51
20151/6	242.536,33
90506/6	9.301,10
201124/46	105.093,44
201124/20	105.483,86
201124/19	201.025,53
20144/8	10.832.193,07
201124/11	447.765,31
800868/08	57.030,72
800370/58	42.760,58
2080109-12	1.425.084,43
201124/26	11.712.726,04
312/10	386.128.628,55
20801031-05	14.335,51
413-20	207.539,36
800428/44	821.714,07
201124/33	104.562,56
201124/7	38.320.137,82
201124/47	105.270,32
208008256/3	3.152.633,24
201124/34	11.301.997,76
201124/18	584.186,84
201124/1	129.772.477,19
201124/50	14.103.361,69
201124/15	8.359.812,59
201124/14	44.161.760,25
201124/13	10.257.988,79
201124/60	48.734.325,49
201124/62	3.954.813,74
201124/10	842.299,98
201124/17	95.399.022,87
201124/28	8.038.429,78

**Artículo Segundo.-** Liberar de responsabilidad conforme los importes consignados en el artículo precedente a los responsables enunciados en los considerandos, notificando de ello a los actuantes y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

*Dirección: Mitre 651, 1º piso.*  
*Teléfono: (297) 4064914*  
*Mail: tribunaldecuentas@comodoro.gov.ar*




**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

**Artículo Tercero.-** Regístrese, Notifíquese, Remítase copia al Concejo Deliberante, al Ejecutivo Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.



  
Prof. MARCELA R. VILLACORTA  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
Ing. MAURICIO ESCODA  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
Sr. PABLO FRANCAVILLA  
Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

**ACUERDO N° 02/2025 T.C.M.**

En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Plenario los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, con la presidencia de ING. MAURICIO ESCODA y la asistencia de los vocales y PROF. MARCELA VILLACORTA, CR. PABLO FRANCAVILLA; y;

**VISTO:**

El Expediente N° 07/2025 T.C.M., caratulado "Cuenta General Ejercicio 2024", y;

**CONSIDERANDO:**

Que con la documentación obrante en este Tribunal, los Contadores Fiscales y Asesor Letrado T.C.M. con fecha 21 de julio de 2025 elevaron a este Honorable Cuerpo "INFORME" de la Cuenta General del Ejercicio 2024.

Que conforme a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Art. 51° inc. c) de la Ord. 3834/91 y art. 105° inc. 6) de la C.O.M. se debe remitir las actuaciones al Concejo Deliberante.

**POR ELLO:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

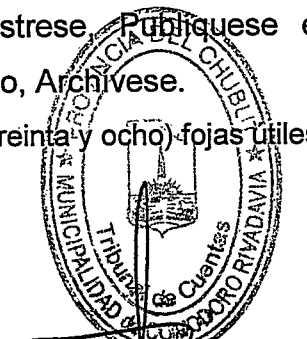
**Artículo Primero:** Remitir al Concejo Deliberante:

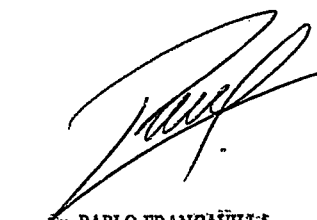
- 1) LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024 que fuera enviada al Tribunal de Cuentas Municipal por intermedio del Sr. Intendente Sr. Otár Macharashvili y del Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión Cr. Fernando Barría
- 2) INFORME de la Cuenta General del Ejercicio 2024, Informe N° 193/2025 C.F.T.C.M. y Dictamen N° 01/2025 A.L.T.C.M., elevado por los Contadores Fiscales y Asesor Letrado de este Tribunal de Cuentas respectivamente, conforme a lo establecido en el art. 51° inc. a) de la Ordenanza 3834/91 y art. 105° inc. 6) de la C.O.M.
- 3) ACUERDO N° 01/2025 T.C.M.

**Artículo Segundo:** Regístrese, Publíquese en Boletín Oficial Municipal y Cumplido, Archívese.

Consta de 638 (seiscientos treinta y ocho) fojas útiles.

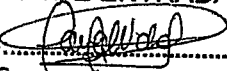
  
Prof. MARCELA M. VILLACORTA  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
Ing. MAURICIO ESCODA  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
Cr. PABLO FRANCAVILLA  
Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

Dirección: Mitre 651, 1° piso.  
Teléfono: (297) 4064914  
Mail: tribunaldecuentas@comodoro.gov.ar

CONCEJO DELIBERANTE  
Comodoro Rivadavia- Chubut  
MESA DE ENTRADA

RECIBIDO: .....

CON: -638-.....FOJAS

FECHA: 1.8, AGO, 2025 HORA: 1240.....



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

**CUENTA GENERAL EJERCICIO 2024**

**INTRODUCCIÓN**

A modo de consideración previa y a efectos de una mejor interpretación se expone el presente informe en los siguientes capítulos:

- Capítulo I: De la Presentación de la Cuenta.
- Capítulo II: Del Análisis de la Cuenta.
- Capítulo III: Del Alcance de la Tarea Desarrollada.
- Capítulo IV: De la Tarea Desarrollada.
- Capítulo V: De la Ejecución Presupuestaria de los Recursos.
- Capítulo VI: Actuaciones del T.C.M. respecto a las rendiciones de cuentas mensuales.
- Capítulo VII: Del Dictamen.

**Capítulo I**

**DE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA**

Elevamos a Uds. el presente informe consistiendo el tenor del mismo en el análisis de la Cuenta General de Ejercicio del año 2024 presentada por parte del Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, Cdor. Fernando Barría; y el Sr. Intendente, Otar Macharashvili.

La presentación de la Cuenta se compone de:

- a) Cuadros de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos 2024, fs. 84 a 86, discriminados por el Departamento del Poder Ejecutivo, Consejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal.-
- b) Cuadros de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos 2024 expuesto según Normas del Foro de Responsabilidad Fiscal (Esquema de Ahorro e Inversión), fs. 80 a 83.-
- c) Composición de saldos de cuentas corrientes bancarias municipales con notas complementarias a las mismas. fs. 118 a 132.-
- d) Cuadro de Composición del Presupuesto Definitivo año 2024, con copia de las respectivas Ordenanzas fs. 4 a 79.-
- e) Ejecución del Presupuesto de Ingresos al 31/12/24, fs. 88.-



## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

- f) Ejecución mensual del presupuesto de Ingresos acumulado al 31/12/24 fs. 87 a 88, con firmas en original de los responsables, y comparativo del año 2024 respecto del 2023, fs. 59.-
- g) Ejecución mensual del presupuesto de Egresos acumulado al 31/12/24 fs. 90 a 92, con firmas en original de los responsables.-
- h) Ejecución Presupuestaria por sectores, transferencias Corrientes y de Capital, fs. 93 a 94.-
- i) Resumen analítico de ejecución de presupuesto 2024 a nivel de compromiso y a nivel de pagado, fs. 90 a 94, Reporte de Residuos pasivos 2022 y 2023, fs. 95 a 102, Reporte de Ejecución de Cuentas Especiales Residuos pasivos 2022 y 2023 fs. 103 a 117.-
- j) Detalle de nómina de responsables Fs. 378 a 422, con copias de las respectivas Resoluciones de designación.-
- k) Detalle de Evolución de Residuos Pasivos años 2022 y 2023 Departamento Ejecutivo, Consejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal ordenados por Partida Presupuestaria, fs. 183 a 241.-
- l) Detalle de Evolución de Residuos Pasivos años 2022 y 2023, Departamento Ejecutivo, Consejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal ordenados por Fuente de Financiamiento, fs. 242 a 300.-
- m) Detalle Evolución de Residuos Pasivos años 2022 y 2023, Departamento Ejecutivo, Consejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal Departamento Ejecutivo ordenados por Proveedor, fs. 301 a 377.-
- n) Detalle del Estado de Endeudamiento al 31/12/24 con su respectiva valuación, fs. 165 a 169, con firma en original de los responsables.-
- o) Detalle de Deuda de Tesorería, Fs. 170 a 182.-
- p) Detalle de Activos Financieros al 31.12.24 con su respectiva cotización, fs. 133 a 164, con firma en original de los responsables, y sus respectivos comprobantes.-
- q) Certificación de Saldos de Cuentas Corrientes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 31 de diciembre de 2024 expedida por el Banco del Chubut S.A, Banco Hipotecario S.A., Banco Patagonia S.A., Banco Santa Cruz S.A., Banco Macro S.A, Banco de la Nación Argentina S.A., BBVA Francés, Banco Credicoop Coop Ltda, Banco Santander Rio,y Banco Galicia S.A., conciliaciones bancarias, fs. 423 a 520, y Conciliaciones Bancarias por Movimientos conciliados y No Conciliados al 31.12.24, fs. 521 a 621.-



## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

- r) Detalle y Certificación sobre composición de Saldos Bancarios y conciliaciones al 31/12/2024, de las cuentas No. 201124/41 Acuerdo Transaccional YPF-MCR Art. 4; 201124/40 Acuerdo Transaccional YPF-MCR Art. 5; 201124/27 Asistencia Financiera a la producción; 5052-8 Banco Credicoop – Rentas Generales; 36559/8 Banco Hipotecario – Rentas Generales; 217014337 Banco Patagonia Rentas Generales; 201124/43 Canon Ext. Concesionaria Casino Ley 506 Art. 2ª; 201124/8 COEM; 201124/3 Cobros Judiciales; 201124/38 Convenio Complementario PAE; 201124/52 Convenio Mar Ejec. Obr. Pub. Ley VII; 201124/9 Defensa del Consumidor; 201124/45 Fdo Especial p/Gestión y Ejecución Proyectos Ambientales; 201124/57 Fdo Comp. Transporte Público; 201124/56 Fdo. de Prot. y Restauración Amb; 201124/42 Fondo Especial Ordenanza 11415/13 (Bomberos); 201124/29 Fondo Federal Solidario; 201124/51 Pavimento por Fideicomiso Bo. Industrial; 201124/54 Prog. De Asistencia Financ. A Prov y Mun; 201124/36 Régimen de Hospitales Públicos; 201124/4 Rentas Generales; 201124/39 Reparac. Histórica Hidrocarb. Art. 48; 72/5 Banco Santa Cruz; 201124/53 Sist de Estacionamiento Medido; 201124/35 Tasa de Uso Terminal de Omnibus; 201124/23 VTV; 201124/31 Atención Primaria de la Salud; 201124/2 Cuenta de Terceros; 201124/48 Diversificación Productiva (Fdos. PAE); 397/97 ENHOSA; 446/56 Estadio del Centenario; 201124/55 Fdo Ambiental provincial; 20151/6 Fdo. Mun. Desarrollo Productivo; 90506/6 Fdo. Nacional Int. De Personas con Discapacidad; 201124/46 Fondo Plan Prevención y Atención Adicciones; 201124/20 Fondo Reconvención – Ejes Estratégicos; 201124/19 Fondo Reconvención – Infraestructura Urbana; 20144/8 Fondos Sociales de Nación; 201124/11 Ideas Chubut; 800868/08 Infraestructura Bas. Y For Bo. La Américas; 800370/58 Mas y Mejor Trabajo; 201124/26 Plan Nacer; 312/10 Plan Nacional de Obras Municipales; 413/20 Planta Tratam. Res. Solidos Urbanos; 800428/44 Programa Mejor Vivir; 201124/33 Programa Prevenir; 201124/7 Protección Integral de la Niñez; 201124/47 Proyecto Social CPB M. Abásolo; 208008256/3 Repavimentación Barrio Juan XXIII; 201124/34 Responsabilidad Social Empresaria; 201124/18 UEP; 201124/1 Depósitos en Garantía; 201124/50 Ente Control Servicios Públicos (en formación); 201124/15 FAEM – Bibliotecas Populares; 201124/14 FAEM – Cooperativas Escolares;



## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

201124/13 FAEM – Educación Pública; 201124/10 Programa Microcrédito; 201124/17 Retenciones; 201124/28 Sellados de Rentas; 201124/59 Convenio Marco asist. Fin a municipios; 201124/61 Fondo compensador de Obras Públicas; 20801154/39 Programa Polideportivo en Obras; 20801031/05 BNA MCR; 200328/2; 201124/58 Fdo. Especial Emergencia Sanitaria; 2080109/12 Programa Potenciar Trabajo; 20801031/05 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria; 201124/60 Fdo. Editorial Municipal; 201124/62 Fondo Especial de Discapacidad; 87221178/1 Bco. Galicia Rentas Generales; 36559/8 Bco Macro Rentas Generales; 328324/6 Bco. BBVA Francés; 328325/3 Bco. BBVA Francés Rentas Generales QR Posnet; 51846/8 Bco. Santander Rio; y 201124/8 Convenio MCR Nación CINA; fs. 118 a 132.-

### Capítulo II

#### DEL ANÁLISIS DE LA CUENTA:

Para dar cumplimiento a este Capítulo se tuvieron en cuenta los siguientes:

#### **1) Instrumentos Legales:**

1. Carta Orgánica Municipal.
2. Ordenanza de Contabilidad N°:3834/91.y sus modificatorias.
3. Ordenanza de Contrataciones N° 13.812/18.
4. Ley de contabilidad Provincia del Chubut (supletoriamente).
5. Acuerdos del Tribunal de Cuentas Municipal.
6. Ordenanza de Obras Públicas N° 6017/96 y modificatorias, y ordenanza N° 16.197/22.
7. Reglamento Interno Tribunal de Cuentas, Acuerdo 01/03 T.C.M.

#### **2) Recursos Humanos:**

2 (Dos) Revisores responsables bajo la dirección del Jefe de Revisores, con la supervisión de 2 (dos) Contadores Fiscales, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades de cada uno de ellos emergente del reglamento interno elaborado por el Tribunal de Cuentas Municipal a sus efectos, Acuerdo 01/03, y por lo prescripto en la Ordenanza de Contabilidad N° 3834/91. Asimismo, se contó con la participación del Asesor letrado T.C.M. en lo relativo al control



## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

de legalidad según lo establecido por la normativa antes referenciada.

### 3) Objetivos:

Contables y Legales; de acuerdo a lo determinado en la Ordenanza N°:3834/91 y N° 13.812/18, sus modificatorias; la Ordenanza No. 7.216/00 y el Acuerdo No. 97/01 T.C.M.-

### Capítulo III

#### DEL ALCANCE DE LA TAREA DESARROLLADA

Teniendo en cuenta los Objetivos propuestos se examinó que;

a) La cuenta se encuentre balanceada, es decir que el movimiento de fondos y valores y planillas de ingresos y egresos reflejen las operaciones de movimiento de fondos y valores y que; lo gastado e invertido se corresponda con la partida señalada en la Cuenta.-

b) Exista presupuesto legalmente en vigor para amparar el gasto que se rinde en la Cuenta y que se cumplan todas las disposiciones legales aplicables, enunciadas en el punto 1 del capítulo II, como así también la Ordenanza de presupuesto y sus modificaciones para el ejercicio bajo análisis.-

En cuanto al informe de auditoria y eficiencia que prevé el artículo 154° de la Ordenanza N° 3834/91 se adjunta al presente, fotocopia del informe interno No. 03/93 que mantiene su vigencia al momento de la ejecución presupuestaria bajo análisis.

c) Es de destacar que este Tribunal de Cuentas Municipal no ha participado en la toma del Inventario de Bienes Patrimoniales.-

d) No se evidencia en la presente, la remisión de Balances de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del período 2024 correspondientes a los Entes, Agencia Comodoro Conocimiento, Comodoro Turismo y Comodoro Deportes, no obstante ello, se informa que los Estados de Recursos y Gastos por el Ejercicio 2024 de los entes Comodoro Conocimiento y Comodoro Turismo, han sido remitidos a este Tribunal en otras presentaciones trimestrales, no habiendo ingresado a la fecha el ejercicio completo de Comodoro Deportes.



## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

f) Por último, se informa:

### **A) EXPTE. TCM N° 11-2017**

**EXTRACTO:** JUICIO DE RESPONSABILIDAD A LOS SRES. MARTIN BUZZI, NESTOR DI PIERRO Y CARLOS LINARES EN VIRTUD DE DENUNCIA DE CONTRIBUYENTES DR. JOSE MARIA FERREIRA DE LAS CASAS Y SR. IDALIO DOS SANTOS PIRES.

Sumario que tramitó ante el TCM, y finalizó con sentencia del TCM. La misma fue apelada por los SRES. MARTIN BUZZI y NESTOR DI PIERRO, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza 7216/00 fue elevado y remitido a la Excelentísima Cámara Provincial de Apelaciones a los efectos del control de admisibilidad de los recursos y eventual tratamiento o remisión a otras dependencias del Poder Judicial para su resolución. La Cámara de Apelaciones ha informado que se encuentra suspendido el dictado de sentencia a la espera del dictado de otras resoluciones judiciales. Se libraron oficios de pedido de informe sobre el estado de la causa los que no han sido respondidos por la Excmá Cámara de Apelaciones. Se reiteraran los mismos al finalizar la feria judicial.

### **B) EXPTE. TCM N° 18-2018**

**EXTRACTO:** JUICIO DE RESPONSABILIDAD A LOS SRES. MARTIN BUZZI, NESTOR DI PIERRO Y CARLOS LINARES EN VIRTUD DE DENUNCIA DE CONTRIBUYENTES.

Sumario actualmente en trámite ante el TCM, se encuentra en plena producción de las pruebas ofrecidas por las partes sumariadas y por las denunciadas. El plazo de tramitación administrativa del proceso fue extendido de conformidad con las previsiones de la Ordenanza 485/76. Solo queda pendiente de producción prueba de expedientes que se encuentran en sede judicial y a la espera de su remisión. Se libraron oficios requiriendo la prueba pendiente. La actora ha manifestado interés en la producción de la prueba de expedientes pendiente. La Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia debe remitir el Expte ofrecido como prueba, pero el mismo se encuentra en trámite, por lo que el sumario está a la espera de la remisión de dicho Expte. Judicial. Se libraron oficios a la Cámara de Apelaciones y la misma reitero lo informado con anterioridad respecto de su imposibilidad de remitir el Expte requerido como prueba en el presente sumario por estar en trámite. Es la única prueba pendiente de producción y no depende de



## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

la actividad del TCM sino de la Justicia Provincial. Una vez enviado el Expte requerido al Poder Judicial estará en condiciones de proseguir el trámite, salvo que las partes oferentes desistan de esa prueba.

### C) EXPTE. TCM Nº 28-2020

**EXTRACTO:** CARLOS ALBERTO LINARES Y ALBERTO PARADA S/ JUICIO DE RESPONSABILIDAD ART 20 ORD. 7216/00.

Sumario actualmente en trámite ante el TCM, se encuentra en plena producción de las pruebas ofrecidas por las partes sumariadas y por la denunciante. Ante el fallecimiento de uno de los denunciados durante el proceso se resolvió la extinción de la acción administrativa a su respecto lo que se encuentra firme y consentido. El proceso continúa respecto del restante denunciado. El plazo de tramitación administrativa del proceso fue extendido de conformidad con las previsiones de la Ordenanza 485/76. Solo queda pendiente de producción prueba de expedientes que se encuentran en sede judicial y a la espera de su remisión. Se libraron oficios requiriendo la prueba pendiente. La Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia debe remitir el Expte ofrecido como prueba, pero el mismo se encuentra en trámite, por lo que el sumario está a la espera de la remisión de dicho Expte Judicial. Se libraron oficios a la Cámara de Apelaciones y la misma reitero lo informado con anterioridad respecto de su imposibilidad de remitir el Expte requerido como prueba en el presente sumario por estar en trámite. Es la única prueba pendiente de producción y no depende de la actividad del TCM sino de la Justicia Provincial. Una vez enviado el Expte requerido al Poder Judicial estará en condiciones de proseguir el trámite, salvo que las partes oferentes desistan de esa prueba.

### D) EXPTE. TCM Nº 19-2023

**EXTRACTO:** PEDIDO DE SUMARIO DIGNA HERNANDO Y TOMAS BUFFA, C/ LUQUE JUAN PABLO S/ DETERMINACION ADMINISTRATIVA DE RESPONSABILIDAD ART. 20 ORD. 7216/00

**EXPEDIENTES CONEXOS:** TCM 18/2023. Sumario TCM del que resulto sujeto pasivo de la investigación la siguiente persona: DR. JUAN PABLO LUQUE (al momento del trámite Intendente Municipal). Sujetos denunciantes: DIGNA HERNANDO y TOMAS JUAN BUFFA (al momento del trámite Concejales Municipales). Los hechos denunciados: a) el dictado de la resolución Nº



## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

3843/22 de fecha 18/10/2022 a través del cual se otorgó en guardia y custodia provisoria tierras individualizadas en el Anexo II a los beneficiarios a los que se les deberá confirmar o reasignar la ubicación registrada en la mensura definitiva, y del proyecto de ordenanza que propugna la Emergencia Publica en materia de tierras por el termino de 365 días en Comodoro Rivadavia. b) El otorgamiento de permisos precarios de guardia y custodia sobre tierras fiscales que a la fecha se encuentran sin mensura y carentes de servicios esenciales dispuestos en la Resolución y pretendido y ratificado en el Proyecto de Emergencia Pública en materia de tierras c) Supuesto incumplimiento de la normativa vigente provincia y municipal Ley I-36, Ordenanza 10417/12, Ordenanza 1816/83. Se tramito el sumario y dicto Sentencia Administrativa absolutoria unánime del TCM rechazando con fecha 04 de diciembre de 2023 la responsabilidad del investigado en el hecho en base a los argumentos vertidos en el Resolución TCM N°47/2023. Notificadas todas las partes de la Resolución y de la posibilidad de ser recurrida no fue apelada judicialmente, estando aun en plazo la interposición de recurso de revisión administrativa.

### Capítulo IV

#### DE LA TAREA DESARROLLADA:

Se verificó, la composición del crédito presupuestario autorizado confrontándose la información expuesta en la Cuenta del Ejercicio, con la Ordenanza de Presupuesto y Ordenanzas modificatorias del mismo.

No se verificaron saldos en negativo en las partidas integrantes de la Cuenta.

De acuerdo a lo desarrollado, a continuación se exponen porcentajes de interés para el análisis de la Cuenta; con cifras extraídas de la misma.

#### *Porcentaje de Recaudación:*

Recursos Presupuestados \$ 153.787.945.112,00.-  
Recursos Recaudados \$ 149.679.965.116,00.-

**97,33 %**

**Rdo.: El 97,33 % de lo presupuestado se ha recaudado.**

#### Porcentaje de Erogaciones

**a) A nivel compromiso**



## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

Erogaciones Presupuestarias	\$ 153.977.009.022,00.-
Erogaciones Comprometidas	\$ 137.472.434.679,00.-

**89,00 %**

**Rdo.: El 89,00 % de lo presupuestado se ha comprometido.**

### b) A nivel pagado

Erogaciones Comprometidas	\$ 137.472.434.679,00.-
Total pagado	\$ 121.803.715.542,00.-

**89,00 %**

**Rdo.: El 89,00% de las erogaciones comprometidas fueron pagadas**

Con respecto a los importes pagados en carácter de Residuos Pasivos/22 y Residuos Pasivos/23 expuestos en la Cuenta, y habiéndose procedido a su confrontación con la documentación rendida, no surgen diferencias.

Se ha verificado la composición de los saldos de las Cuentas municipales expuestas a fs. 119, fs. 120 y a fs. 121 teniendo en cuenta las notas adjuntas con el detalle de composición individual de cada una de ellas; fs.122 a 132.-

Se comprobó que el presupuesto definitivo del ejercicio 2024 es concordante con la Ordenanza de Presupuesto original y Ordenanzas modificatorias expuestas de fs. 04 a 79.-

Se ha procedido a la verificación de la ejecución mensual del presupuesto acumulado al mes de Diciembre/24 y, considerando la documentación remitida se constató lo siguiente:

- a) A nivel de compromiso, la no existencia de diferencia con lo expuesto en la Cuenta.
- b) A nivel de pagado, la no existencia de diferencia con lo expuesto en la Cuenta.

### Análisis Cuentas Especiales N°

No. 201124/41 Acuerdo Transaccional YPF-MCR Art. 4; 201124/40 Acuerdo Transaccional YPF-MCR Art. 5; 201124/27 Asistencia Financiera a la producción; 5052-8 Banco Credicoop – Rentas Generales; 36559/8 Banco Hipotecario – Rentas Generales; 217014337 Banco Patagonia Rentas Generales; 201124/43 Canon Ext. Concesionaria Casino Ley 506 Art. 2ª; 201124/8 COEM;



## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

201124/3 Cobros Judiciales; 201124/38 Convenio Complementario PAE; 201124/52 Convenio Mar Ejec. Obr. Pub. Ley VII; 201124/9 Defensa del Consumidor; 201124/45 Fdo Especial p/Gestión y Ejecución Proyectos Ambientales; 201124/57 Fdo Comp. Transporte Público; 201124/56 Fdo. de Prot. y Restauración Amb; 201124/42 Fondo Especial Ordenanza 11415/13 (Bomberos); 201124/29 Fondo Federal Solidario; 201124/51 Pavimento por Fideicomiso Bo. Industrial; 201124/54 Prog. De Asistencia Financ. A Prov y Mun; 201124/36 Régimen de Hospitales Públicos; 201124/4 Rentas Generales; 201124/39 Reparac. Histórica Hidrocarb. Art. 48; 72/5 Banco Santa Cruz; 201124/53 Sist de Estacionamiento Medido; 201124/35 Tasa de Uso Terminal de Omnibus; 201124/23 VTV; 201124/31 Atención Primaria de la Salud; 201124/2 Cuenta de Terceros; 201124/48 Diversificación Productiva (Fdos. PAE); 397/97 ENHOSA; 446/56 Estadio del Centenario; 201124/55 Fdo Ambiental provincial; 20151/6 Fdo. Mun. Desarrollo Productivo; 90506/6 Fdo. Nacional Int. De Personas con Discapacidad; 201124/46 Fondo Plan Prevención y Atención Adicciones; 201124/20 Fondo Reconvención – Ejes Estratégicos; 201124/19 Fondo Reconvención – Infraestructura Urbana; 20144/8 Fondos Sociales de Nación; 201124/11 Ideas Chubut; 800868/08 Infraestructura Bas. Y For Bo. La Américas; 800370/58 Mas y Mejor Trabajo; 201124/26 Plan Nacer; 312/10 Plan Nacional de Obras Municipales; 413/20 Planta Tratam. Res. Solidos Urbanos; 800428/44 Programa Mejor Vivir; 201124/33 Programa Prevenir; 201124/7 Protección Integral de la Niñez; 201124/47 Proyecto Social CPB M. Abásolo; 208008256/3 Repavimentación Barrio Juan XXIII; 201124/34 Responsabilidad Social Empresaria; 201124/18 UEP; 201124/1 Depósitos en Garantía; 201124/50 Ente Control Servicios Públicos (en formación); 201124/15 FAEM – Bibliotecas Populares; 201124/14 FAEM – Cooperativas Escolares; 201124/13 FAEM – Educación Pública; 201124/10 Programa Microcrédito; 201124/17 Retenciones; 201124/28 Sellados de Rentas; 201124/59 Convenio Marco asist. Fin a municipios; 201124/61 Fondo compensador de Obras Públicas; 20801154/39 Programa Polideportivo en Obras; 20801031/05 BNA MCR; 200328/2; 201124/58 Fdo. Especial Emergencia Sanitaria; 2080109/12 Programa Potenciar Trabajo; 20801031/05 Plan Nacional de Seguridad Alimentaria; 201124/60 Fdo. Editorial



## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

Municipal; 201124/62 Fondo Especial de Discapacidad; 87221178/1 Bco. Galicia Rentas Generales; 36559/8 Bco Macro Rentas Generales; 328324/6 Bco. BBVA Francés; 328325/3 Bco. BBVA Francés Rentas Generales QR Posnet; 51846/8 Bco. Santander Rio; y 201124/8 Convenio MCR Nación CINA.-

Habiéndose verificado los movimientos de las Cuentas Especiales que fueran habilitadas hasta el 31 de diciembre de 2024, no surgen diferencias numéricas en la composición de los saldos expuestos. No obstante se destaca que a los fines del correcto análisis de dichos saldos debieron hacerse verificaciones complementarias motivadas en la carencia de notas explicativas en la exposición de los ajustes. La citada falencia merece una advertencia y puntual recomendación para sucesivas rendiciones de Cuentas Generales, ya que deben entender los responsables de su rendición que las notas complementarias brindan detalles que permiten una mejor comprensión del estado remitido y su exposición.

En lo específico, y a título ejemplificativo, en el Balance de Egresos que obra a Fs. 90 no figura detalle respecto a la cuenta 201124/50 Ente de Control de Servicios Públicos siendo que la exponen a Fs. 131; no obstante, el Balance de Egresos mensual al sumar los cheques surge la diferencia en la exposición entre ambos estados, de \$ 34.083.576,64.-, siendo solo una cuestión de exposición.-

También, la cuenta 201124/9 Defensa del Consumidor, a Fs. 124 y 201124/56 Fdo Protección y Restauración Ambiental, a Fs. 124, figuran Residuos Pasivos 2017 siendo que corresponden al ejercicio 2023.-

La Partida Fondo de Afectación Específica, según cierre de Cuenta (en transferencias corrientes) surge una diferencia de 15.000.000 siendo que hubo un pago de 15.000.000 según Liquidación N° 1096/2024 que no fue incorporada al total, de ahí la diferencia. Tales importes surgen por ausencia de Notas y/o detalle de cheques emitidos EN LOS CUADROS DE NOTAS DE LOS SALDOS BANCARIOS. Una vez efectuado su análisis, se verificó que no existen diferencias numéricas, solo cuestiones de exposición de saldos.-

### Análisis Residuos Pasivos

Conforme las verificaciones realizadas, no surgen diferencias entre lo rendido en relaciones de parcial y los correspondientes totales pagados que se exponen en la Cuenta General del Ejercicio 2024.



## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

### Capítulo V

#### DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS RECURSOS

La información expuesta a fs. 88 a 89, que forma parte de la documentación de la Cuenta General del Ejercicio 2024 es representativa de la Ejecución de Recursos verificada por este Tribunal, no mereciendo la formulación de reparos.

### Capítulo VI

#### ACTUACIONES DEL T.C.M. RESPECTO A LAS RENDICIONES DE CUENTAS

En el curso del ejercicio se han efectuado las siguientes actuaciones:

##### **Control de Gastos:**

Los Revisores de Cuentas del Tribunal verificaron desde el punto de vista legal, técnico contable, numérico y documental las rendiciones de cuentas efectuadas, las que comprenden Cinco mil ochocientos cincuenta y ocho expedientes (5.858), haciendo un total de Ciento veintiocho mil trescientos noventa y seis (128.396) fojas. Estos informes de los Revisores de Cuentas dieron lugar a ciento ochenta y nueve (189) informes del Contador Fiscal del T.C.M. y doce (12) Resoluciones por parte del T.C.M.

En cuanto a la liquidación de los sueldos municipales, se ha recepcionado la rendición de haberes hasta el mes de diciembre de 2024, la que ha sido revisada y aprobada hasta esa fecha. Esto ha representado la revisión y control de quinientos diecisiete (517) expedientes con un total de Mil ochocientas setenta y cuatro (1.874) fojas habiéndose efectuado la cantidad de 12 informes por parte del Contador Fiscal T.C.M. y una (1) resolución por parte del T.C.M.-.

##### **Ingresos:**

En el rubro ingresos se han controlado las rendiciones de cuentas efectuadas por el Departamento ejecutivo, y como consecuencia de esto se han efectuado cuatro (04) informes por parte del Contador Fiscal T.C.M. y cuatro (04) Resolución por parte del T.C.M.



## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

### **Providencias, Resoluciones y Acuerdos:**

En cumplimiento del control previo de los actos de administración municipal, se produjeron Dos Mil ciento noventa y cinco (2.195) intervenciones en expedientes de licitaciones o concursos dando lugar a igual número de providencias.

Se dictaron asimismo Dos Mil ciento noventa y cinco (2195) providencias y cincuenta y uno (51) resoluciones correspondientes a trámites varios tales como renovación de contratos, concesión de prórrogas a rendiciones de cuentas, relevamientos, viáticos, etc.

Se dictaron Tres (03) Acuerdos por parte del TCM sobre distintos asuntos, incluido en ellos la aprobación y elevación de la cuenta del ejercicio.

### **Pedidos de Informes:**

En el marco del control de ingresos y egresos, se efectuaron pedidos de informes y colaboraciones a organismos nacionales y provinciales como así también se realizaron gestiones de legisladores nacionales y provinciales a los efectos de obtención de información.

Asimismo, se evacuaron por escrito consultas de distintos organismos municipales, manteniéndose durante todo el curso del ejercicio una fluida comunicación con distintas dependencias de la administración municipal.

### **Otras Actividades:**

Resulta de importancia destacar que a consecuencia del procedimiento técnico de control implementado en el Tribunal, este se encuentra al día en el análisis de las rendiciones de cuentas efectuadas, por lo que es su propósito continuar con los procedimientos de control establecidos y ahondar en los relevamientos de información y auditorías a distintas dependencias municipales poniendo también el acento en el perfeccionamiento y capacitación de su personal; a tal efecto, se concurrió a la Reunión del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, desarrollada en la ciudad de Buenos Aires, en el mes de Julio de 2024, como asimismo, diversas capacitaciones del personal administrativo de mesa de entradas y revisores de cuentas a efectos de un mejor desarrollo de sus funciones.

## Capítulo VII

### DICTAMEN



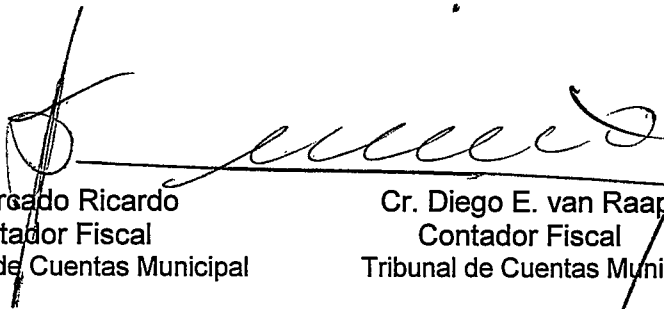
## TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

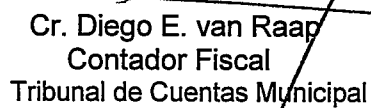
Con el alcance indicado en el Capítulo III, y teniendo en cuenta la tarea desarrollada descripta en el Capítulo IV, la Cuenta General de Ejercicio 2024 resulta razonablemente representativa de su ejecución.-

Se eleva el presente informe, en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 21 días del mes de Julio del año Dos Mil Veinticinco.-

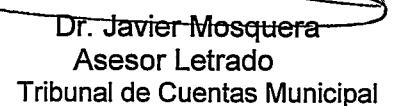
**INFORME Nº 193/25 CONTADOR FISCAL, DICTAMEN Nº 01/25 ASESORIA LETRADA  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**



Cr. Mercado Ricardo  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas Municipal



Cr. Diego E. van Raap  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas Municipal

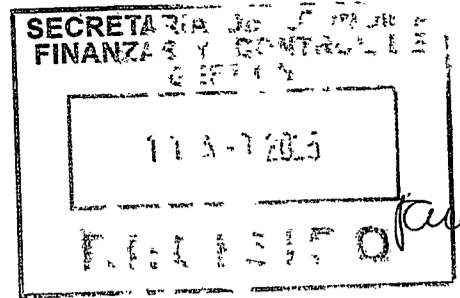


Dr. Javier Mosquera  
Asesor Letrado  
Tribunal de Cuentas Municipal



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 32/2025 T.C.M.**



Comodoro Rivadavia, 08 de agosto de 2025.

**VISTO:**

La Resolución N° 27/2025 T.C.M, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por error involuntario se procedió a emitir en dos ocasiones la mencionada Resolución, con fechas 19/06/2025 y 26/06/2025, ambas con contenidos diferentes.

Que ambos actos tuvieron publicación en el Boletín Oficial.

Que corresponde efectuar la corrección de la normativa de fecha 26/06/2025, manteniendo la vigencia del acto resolutivo de fecha 19/06/2025.

Por Ello,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**Artículo 1º: ABROGAR** la Resolución N° 27/2025 T.C.M. de fecha 26/06/2025 aprobatoria del Informe Contador Fiscal N° 165/2025 T.C.M. correspondiente a la Rendición de F.A.E.M.

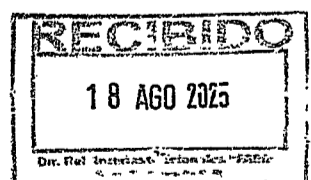
**Artículo 2º: RATIFICAR** la Resolución N° 27/2025 T.C.M. de fecha 19/06/2025 aprobatoria de los Informes Contador Fiscal N° 143/2025, N° 144/2025, N° 145/2025, N° 146/2025, N° 147/2025, N° 148/2025, N° 149/2025, N° 150/2025, N° 151/2025, N° 152/2025, N° 153/2025, N° 154/2025 T.C.M., correspondiente a Gastos/24, Res.Pas/24 y Res.Pas/23.


**Artículo 3º: APROBAR** lo referenciado en Informe Contador Fiscal N° 165/2025 T.C.M. correspondiente a la Rendición de F.A.E.M.

**Artículo 3º: REFRENDARÁ** los Señores Vocales Prof. Marcela Villacorta y Cr. Pablo Francavilla.

**Artículo 4º:** Por intermedio de la Dirección General de Servicio Administrativo, comuníquese a los responsables intervinientes en el artículo precedente.

**Artículo 5º:** Cumplido, publíquese en Boletín Oficial, y archívese.



  
Prof. MARCELA M. VILLACORTA  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
Ing. MAURICIO ESCODA  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
Cr. PABLO FRANCAVILLA  
Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

Dirección: Mitre 651, 1º piso.  
Teléfono: (297) 4064914  
Mail: tribunaldecuentas@comodoro.gov.ar



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 27/2025 T.C.M.**

Comodoro Rivadavia, 19 de junio de 2025.

**VISTO:**

La rendición de cuentas presentada en este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Nº 29/96 T.C.M., correspondiente a **Gastos/24, Res. Pas/24 y Res. Pas/23**, de los meses **Junio 2024 a Enero 2025** y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Contador Fiscal T.C.M. mediante Informes Nº 143/2025, Nº 144/2025, Nº 145/2025, Nº 146/2025, Nº 147/2025, Nº 148/2025, Nº 149/2025, Nº 150/2025, Nº 151/2025, Nº 152/2025, Nº 153/2025, Nº 154/2025 T.C.M., sugiere su aprobación-

**Por Ello,**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º: APROBAR** lo referenciado en Informe Contador Fiscal Nº 143/2025, Nº 144/2025, Nº 145/2025, Nº 146/2025, Nº 147/2025, Nº 148/2025, Nº 149/2025, Nº 150/2025, Nº 151/2025, Nº 152/2025, Nº 153/2025, Nº 154/2025 T.C.M., correspondiente a la Rendición de **Gastos/24, Res. Pas/24 y Res. Pas/23**, de los meses **Junio 2024 a Enero 2025**, únicamente en cuanto a su correspondencia con los partes diarios que en cada caso le sirven de antecedente.

**Artículo 2º:** La presente no juzga ni aprueba el trámite administrativo que pueda haber servido de antecedente a la disposición de fondos aludida en el artículo precedente.

**Artículo 3º:** Lo aquí resuelto es sin perjuicio de la aprobación definitiva o no de la Cuenta General del Ejercicio.

**Artículo 4º:** Por intermedio de la Dirección General de Servicio Administrativo, comuníquese a los responsables intervinientes en el artículo precedente.

**Artículo 5º. REFRENDARÁ** los Señores Vocales Prof. Marcela Villacorta y Cr. Pablo Francavilla.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Prof. MARCELA M. VILLACORTA  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas Municipal

Ing. MAURICIO ESCODA  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal

Cr. PABLO FRANCAVILLA  
Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

Dirección: Mitre 651, 1º piso.  
Teléfono: (297) 4064914

Mail: tribunaldecuentas@comodoro.gov.ar



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 27/2025 T.C.M.**

Comodoro Rivadavia, 26 de junio de 2025.

**VISTO:**

La rendición de cuentas presentada en este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 29/96 T.C.M., correspondiente a **F.A.E.M.**;

**CONSIDERANDO:**

Que el Contador Fiscal T.C.M., mediante Informe N° 165/2025 T.C.M.; sugiere su aprobación-

**Por Ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**Artículo 1º: APROBAR** lo referenciado en Informe Contador Fiscal N° 165/2025 T.C.M, correspondiente a la Rendición de **F.A.E.M.**

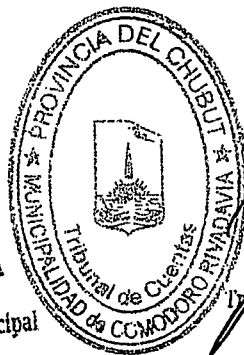
**Artículo 2º: REFRENDARÁ** los Señores Vocales Prof. Marcela Villacorta y Cr. Pablo Francavilla.

**Artículo 3º:** Por intermedio de la Secretaría de Cultura, comuníquese a los responsables intervinientes en el artículo precedente.

**Artículo 4º:** Regístrese, Notifíquese y cumplido Archívese.

Prof. MARCELA M. VILLACORTA  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas Municipal

Ing. MAURICIO ESCODA  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal



Cr. PABLO FRANCAVILLA  
Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Dirección: Mitre 651, 1º piso.  
Teléfono: (297) 4064914  
Mail: tribunaldecuentas@comodoro.gov.ar

**RECIBIDO**

08 JUL. 2025

Dir. Rel. Interinstitucional F.A.E.M.  
Secr. Cultura MCR